



RESOLUCIÓN No. 927

(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**

Que, el 29 de marzo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 348 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, el 13 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 418 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, además de lo mencionado, la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el 15 de mayo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 612 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones».

Que en el acuerdo con el Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, se indica lo siguiente:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Fecha máxima de ejecución |
|-------|--------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 06 de julio de 2023 |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

Que, el 07 de junio de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó reunión virtual para revisar los tiempos de ejecución y el estado de la propuesta CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA No. 5974 de ALEJANDRO BAYTER MEZA.



RESOLUCIÓN No. 927

(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, de esta reunión se constituyó el acta con radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000278353, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y en esta se determinó aprobar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución del estímulo, según la argumentación brindada por el participante, lo cual implica mediación con la comunidad y tiempo adicional para la entrega de sus productos.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de las Artes aprobó en reunión efectuada el 07 de junio de 2023, una nueva fecha máxima de ejecución para la propuesta No. 5974, la cual quedó fijada para el día 21 de julio de 2023, y con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más, en atención a los términos que se establecen en las Condiciones Generales de Participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, para lo que corresponde a la propuesta inscrita No. 5974 presentada por ALEJANDRO BAYTER MEZA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para la propuesta No. 5974 quedará así: *«ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos sus efectos, se entenderá de la siguiente forma: «ARTÍCULO 5°: Los ganadores inscritos a la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, deben desarrollar sus propuestas teniendo como fecha límite de ejecución la enunciada a continuación y ejecutar el proyecto acorde con las condiciones de la convocatoria:*

• **Personas naturales y agrupaciones:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Fecha máxima de ejecución |
|-------|--------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 21 de julio de 2023 |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador ALEJANDRO BAYTER MEZA la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 21 de julio de 2023, y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 612 de mayo 15 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ALEJANDRO BAYTER MEZA representante de la propuesta inscrita con el código 5974, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 927
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Jun - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROGHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: www.invitaciones.idartes.gov.co.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se dio apertura de las siguientes convocatorias:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |



RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que se evidenció un error de digitación en los nombres de tres (3) convocatorias de la Localidad de Kennedy, siendo lo correcto:

- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

De acuerdo con lo anterior, los nombres correctos de las convocatorias se enuncian a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |



RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación»:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

(**RESOLUCIÓN No.1061**
06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

(**RESOLUCIÓN No.1061**
06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.

()

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| | |
|------------------------------------|--|
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Denís Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micro sitio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la **RESOLUCIÓN No. 1061- 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1008 DE 25 DE AGOSTO DE 2022**

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**

Que el 24 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 24 de octubre de 2022, la representante del colectivo NAVIARTE, con código de propuesta No. 4377 solicitó la anulación de la misma, por situaciones personales expuestas mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el 01 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, otorgando para tales efectos los días 02, 03 y 04 de noviembre de 2022.

Que el 10 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187

24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TUNJUELITO 2022, en los cuales se indica que de setenta y cinco (75) propuestas inscritas, treinta y cinco (35) pasan a proceso de formación, veintiséis (26) quedan en estado no seleccionados, una (1) en estado “anulada” y trece (13) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que, entre el 21 de noviembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2022, se desarrolló el proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, el cual estuvo compuesto por unas fases denominadas “*empredetones*” y *formulación de proyectos*.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, en los cuales se indica que de treinta y cinco (35) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, treinta y tres (33) propuestas culminaron el proceso de formación y quedaron preseleccionadas para continuar en el desarrollo de la evaluación de la convocatoria en mención. Sumado a lo anterior, se aclara que de las treinta y tres (33) propuestas preseleccionadas, cinco (5) son presentadas por personas jurídicas, nueve (9) por colectivos o agrupaciones y diecinueve (19) por personas naturales.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 072 del 31 de enero de 2023, «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022*» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Mario Alejandro Monroy Guzmán, Emerson Farith Fandiño Orozco, Yerson Stiven Daza Villalba.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada. | 30 |
| 2 | B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales. | 20 |
| 3 | C. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma. | 20 |
| 4 | D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento. | 15 |
| 5 | E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria | 15 |
| | Total | 100 |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 16 de febrero de 2023, por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas, según tipo de participante y los estímulos proyectados en la convocatoria:

- Personas jurídicas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 4996 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACION COMUNIKATE | NIT 830.505.179-9 | DESIREE DIAZ PEÑA | SUENA TU MUSICA TUNJUELITO | 91,7 | \$ 19.200.695 |
| 2 | 5116 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACION ARTE EDUCACION PARA LA VIDA | NIT 901.448.200-9 | ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA | II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV | 88 | \$ 19.200.695 |



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|---|------|------------------|--|----------------------|--------------------------------|---|------|---------------|
| 3 | 4444 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES" | NIT 900.178.061-9 | JAVIER RICARDO CORTES SALGADO | V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD | 87,3 | \$ 19.200.695 |
| 4 | 6674 | PERSONA JURÍDICA | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO | NIT 830.146.078-2 | LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS | FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ | 79 | \$ 19.200.695 |
| 5 | 6761 | PERSONA JURÍDICA | PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS | NIT 900.982.864-4 | JEIMMY MARCELA SUAREZ | MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES | 78 | \$ 19.200.695 |

• **Personas naturales y agrupaciones:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 4301 | AGRUPACIÓN | ARTECLUB | C.C. 91.258.698 | FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES | FESTIVAL ARTE CLUB | 92,3 | \$ 18.299.359 |
| 2 | 4449 | AGRUPACIÓN | BREAKING EN BOGOTA | C.C. 1.033.730.250 | JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA | FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL | 92 | \$ 18.299.359 |
| 3 | 4266 | PERSONA NATURAL | YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO | C.C 1.033.799.175 | No aplica | BROT AR | 91 | \$ 18.299.359 |
| 4 | 5395 | PERSONA NATURAL | MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO | C.C 51.740.699 | No aplica | MUJERES EMPRENDEDORAS | 89,7 | \$ 18.299.359 |
| 5 | 5449 | AGRUPACIÓN | AGRUPACION BATUCADA FAEV | C.C. 1.031.155.254 | DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA | MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO | 89,7 | \$ 18.299.359 |
| 6 | 4494 | AGRUPACIÓN | ETHOS ESTUDIO CREATIVO | C.C. 1.033.742.828 | DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS | ETHOS MUSIC | 88,3 | \$ 18.299.359 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------|--|------|---------------|
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C. 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 88 | \$ 18.299.359 |
| 8 | 5968 | AGRUPACIÓN | FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM | C.C. 51.962.653 | MARISOL QUINTANA PUEENTES | FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023" | 87,3 | \$ 18.299.359 |
| 9 | 4028 | PERSONA NATURAL | CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON | C.C. 1.024.498.319 | No aplica | CADA HISTORIA | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 10 | 4365 | PERSONA NATURAL | IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL | C.C. 19.394.453 | No aplica | RONOLE BAILARIN DE COLOR | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 11 | 5024 | PERSONA NATURAL | ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ | C.C. 1.032.482.552 | No aplica | RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 12 | 4582 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO | C.C. 19.241.026 | No aplica | SERIE DE PINTURAS TERRAZAS | 82,7 | \$ 18.299.359 |
| 13 | 5829 | AGRUPACIÓN | GUARDIANES DEL PATRIMONIO | C.C. 1.000.221.581 | KAREN LORENA RODRIGUE Z BELTRAN | GUÍA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III | 80,7 | \$ 18.299.359 |
| 14 | 4017 | PERSONA NATURAL | ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA | C.C. 1.033.771.297 | No aplica | LA CALLE Y SU TEXTURA | 80 | \$ 18.299.359 |
| 15 | 4589 | PERSONA NATURAL | LUISA PEÑARANDA | C.C. 39.616.587 | No aplica | LIBRO DE ILUSTRACIONES | 79,3 | \$ 18.299.359 |
| 16 | 5487 | PERSONA NATURAL | MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON | C.C. 1.033.740.820 | No aplica | CROCHET CAMELO | 78,3 | \$ 18.299.359 |



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------------|--|--------------------|------------------------------------|--|------|---------------|
| 17 | 4789 | PERSONA NATURAL | JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS | C.C. 79.303.049 | No aplica | HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO | 76,7 | \$ 18.299.359 |
| 18 | 5358 | AGRUPACIÓN | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | C.C. 1.033.807.542 | MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 74,7 | \$ 18.299.359 |
| 19 | 5739 | PERSONA NATURAL | JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN | C.C. 19.189.727 | No aplica | LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN | 73,7 | \$ 18.299.359 |
| 20 | 4583 | AGRUPACIÓN | GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE | C.C. 79.203.171 | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | TITERES CON NARRACION | 73,3 | \$ 18.299.359 |

Igualmente, el jurado recomienda como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores del tipo de participante de Agrupaciones o personas naturales, a las siguientes propuestas, según el siguiente orden:

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|--------|----------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------------|---------------|
| 4100 | PERSONA NATURAL | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | C.C. 80.132.173 | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | GARZÓN COLLECTIBLES | 71,7 |
| 5354 | PERSONA NATURAL | RIEMER PEÑA VARGAS | C.C. 19.442.179 | RIEMER PEÑA VARGAS | ARTE Y DISCAPACIDAD | 70 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 31 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO |



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|------------------------------|--|
| Valor | \$ 596.395.520 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas A través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

- Ganadores Personas jurídicas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | 4996 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACION COMUNIKATE | NIT 830.505.179-9 | DESIREE DIAZ PEÑA | SUENA TU MUSICA TUNJUELITO | 91,7 | \$ 19.200.695 |



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|---|------|------------------|--|-------------------|---------------------------------|---|------|---------------|
| 2 | 5116 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACION ARTE EDUCACION PARA LA VIDA | NIT 901.448.200-9 | ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA | II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV | 88 | \$ 19.200.695 |
| 3 | 4444 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES" | NIT 900.178.061-9 | JAVIER RICARDO CORTES SALGADO | V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD | 87,3 | \$ 19.200.695 |
| 4 | 6674 | PERSONA JURÍDICA | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO | NIT 830.146.078-2 | LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS | FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ | 79 | \$ 19.200.695 |
| 5 | 6761 | PERSONA JURÍDICA | PAZAPORTE UN APOORTE PARA LA PAZ SAS | NIT 900.982.864-4 | JEIMMY MARCELA SUAREZ | MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES | 78 | \$ 19.200.695 |

- Ganadores Personas naturales y agrupaciones:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 4301 | AGRUPACIÓN | ARTECLUB | C.C. 91.258.698 | FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES | FESTIVAL ARTE CLUB | 92,3 | \$ 18.299.359 |
| 2 | 4449 | AGRUPACIÓN | BREAKING EN BOGOTA | C.C. 1.033.730.250 | JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA | FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL | 92 | \$ 18.299.359 |
| 3 | 4266 | PERSONA NATURAL | YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO | C.C 1.033.799.175 | No aplica | BROT AR | 91 | \$ 18.299.359 |
| 4 | 5395 | PERSONA NATURAL | MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO | C.C 51.740.699 | No aplica | MUJERES EMPRENDEDORAS | 89,7 | \$ 18.299.359 |
| 5 | 5449 | AGRUPACIÓN | AGRUPACION BATUCADA FAEV | C.C. 1.031.155.254 | DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA | MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO | 89,7 | \$ 18.299.359 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|------|---------------|
| 6 | 4494 | AGRUPACIÓN | ETHOS ESTUDIO CREATIVO | C.C. 1.033.742.828 | DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS | ETHOS MUSIC | 88,3 | \$ 18.299.359 |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 88 | \$ 18.299.359 |
| 8 | 5968 | AGRUPACIÓN | FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM | C.C. 51.962.653 | MARISOL QUINTANA PUENTES | FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023" | 87,3 | \$ 18.299.359 |
| 9 | 4028 | PERSONA NATURAL | CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON | C.C. 1.024.498.319 | No aplica | CADA HISTORIA | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 10 | 4365 | PERSONA NATURAL | IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL | C.C. 19.394.453 | No aplica | RONOLE BAILARIN DE COLOR | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 11 | 5024 | PERSONA NATURAL | ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ | C.C 1.032.482.552 | No aplica | RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 12 | 4582 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO | C.C. 19.241.026 | No aplica | SERIE DE PINTURAS TERRAZAS | 82,7 | \$ 18.299.359 |
| 13 | 5829 | AGRUPACIÓN | GUARDIANES DEL PATRIMONIO | C.C. 1.000.221.581 | KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN | GUÍA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III | 80,7 | \$ 18.299.359 |
| 14 | 4017 | PERSONA NATURAL | ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA | C.C 1.033.771.297 | No aplica | LA CALLE Y SU TEXTURA | 80 | \$ 18.299.359 |



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------------|--|--------------------|------------------------------------|--|------|---------------|
| 15 | 4589 | PERSONA NATURAL | LUISA PEÑARANDA | C.C. 39.616.587 | No aplica | LIBRO DE ILUSTRACIONES | 79,3 | \$ 18.299.359 |
| 16 | 5487 | PERSONA NATURAL | MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON | C.C. 1.033.740.820 | No aplica | CROCHET CARAMELO | 78,3 | \$ 18.299.359 |
| 17 | 4789 | PERSONA NATURAL | JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS | C.C. 79.303.049 | No aplica | HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO | 76,7 | \$ 18.299.359 |
| 18 | 5358 | AGRUPACIÓN | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | C.C. 1.033.807.542 | MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 74,7 | \$ 18.299.359 |
| 19 | 5739 | PERSONA NATURAL | JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN | C.C. 19.189.727 | No aplica | LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN | 73,7 | \$ 18.299.359 |
| 20 | 4583 | AGRUPACIÓN | GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE | C.C. 79.203.171 | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | TITERES CON NARRACION | 73,3 | \$ 18.299.359 |

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, del tipo de participante: Agrupación o persona natural a la(s) siguiente(s) propuesta(s), según el siguiente orden:

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|--------|----------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------------|---------------|
| 4100 | PERSONA NATURAL | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | C.C. 80.132.173 | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | GARZÓN COLLECTIBLES | 71,7 |
| 5354 | PERSONA NATURAL | RIEMER PEÑA VARGAS | C.C. 19.442.179 | RIEMER PEÑA VARGAS | ARTE Y DISCAPACIDAD | 70 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Febrero - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | John Alexander Ríos Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348 (29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio del Convenio No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local De Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, cuyo objeto es: *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”»*.

Que, el 14 de julio de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, expidió el Certificado de Registro Presupuestal que se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 591

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Firmado digitalmente por PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Fecha: 2022.07.14 08:46:18 -05'00'

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|--|--------------------|---|--------------------|
| O23011601210000002051 | Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 675.031.252 |
| O23011601240000002050 | Industria cultural en la nueva Tunjuelito | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 236.408.348 |
| | | | Total | 911.439.600 |

CDP :486

Tipo y Número de Compromiso :21 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 447-2022

Objeto:

Aportar los recursos al Instituto Distrital de las Artes en el marco del Convenio Es Cultura Local 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnico-administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCR.D, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas prioritarias concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades ya las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022".

Beneficiario : 000000222 NIT 900413030 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. JULIO 14 DE 2022

Documento firmado por: PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: PROMERO 14.07.2022

Elaboró: RBELLO 14.07.2022

Impresión: 14.07.2022-08:44:57 PROMERO 5000336042 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que, la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 se encuentra contemplada en la citada resolución y fue amparada presupuestalmente bajo el CRP No. 591.

Que el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que, el 27 de diciembre de 2022, y según los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito remitió comprobante de las órdenes de pago sin situación de fondos.

Que, el 11 de enero de 2023, el responsable de presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuya imagen se muestra a continuación:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 31

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---|--------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica | 596.395.520 |
| | | | Total | 596.395.520 |

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01914-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

Documento firmado por: **JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO** / Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: LCBLANCOV 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-11:23:17 JLUNAB 0000361994 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022».

Que el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 072 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue suscrita el Acta de Recomendación de Ganadores por los jurados designados para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que, el día 23 de febrero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y con el propósito de hacer efectiva la operación anunciada y soportada en el mes de diciembre de 2022 al Idartes, efectuó el giro el cual asciende a la suma de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$1.093.214.000), tal y como se soporta en la siguiente imagen:

Fecha Actual: 2023/02/23 | Hora: 13:56 | IP: 190.26.196.146

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Movimientos Hoy

Empresa: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 900413030
Generado por: Mario José Pinzon Herrera

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

| Tipo Producto | Nombre Producto | No. Producto |
|----------------|-----------------|--------------|
| Cuenta Ahorros | AHO5305 | *****5305 |

| Fecha | Transacción | No. Documento | Débitos | Créditos |
|------------|--|---------------|---------|------------------|
| 2023/02/23 | PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA | 305400FF | \$0,00 | \$200.000.000,00 |
| 2023/02/23 | PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA | 305400FE | \$0,00 | \$893.214.000,00 |

Comportamiento Saldos

| Saldo Inicial | + Crédito | - Débito | Saldo Final |
|---------------------|--------------------|----------|---------------------|
| \$15,158,403,053.50 | \$1,093,214,000.00 | \$0.00 | \$16,251,617,053.50 |

Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la mencionada resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348 **(29 - Marzo - 2023)**

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que el registro presupuestal, a diferencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que afecta provisionalmente la apropiación existente, la afecta en forma definitiva y ello implica que los recursos financiados mediante este registro no puedan ser destinados a ningún otro fin.

Que, el registro presupuestal constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos y, por lo tanto, se requiere proceder de conformidad, frente a la situación presentada.

Que, en atención a que el FDL remitió comprobante de giro sin situación de fondos en diciembre del año pasado y que el giro solo se hizo efectivo en la actual vigencia, tal como se cita en considerando del presente acto, se hace necesario realizar la operación presupuestal que se requiere para efectos de viabilizar la entrega de los estímulos a los ganadores a la brevedad posible.

Que, en virtud de lo mencionado, se hace necesario realizar una operación de tipo presupuestal para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP, a efectos de viabilizar el giro de los recursos a los ganadores de los estímulos de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que, en consecuencia, es necesario dar alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, y por ende, adelantar las operaciones presupuestales necesarias para hacer efectivos los reconocimientos a los ganadores de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance al contenido de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, en el entendido que, la Entidad adelantará la operación u operaciones de tipo presupuestal relacionadas con los Certificados de Registro Presupuestal, necesarias para hacer efectivo el giro de los recursos a los ganadores respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348 (29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

PARÁGRAFO 1: La documentación entregada por los ganadores al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, será objeto de revisión y trámite respectivo una vez haya surtido la operación presupuestal expuesta en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás contenidos de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, que no son objeto de alcance se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la convocatoria en mención, enlazada a www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del CPACA, toda vez que se trata de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | María Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 **(13 - Abril - 2023)**

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que, el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*.

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue suscrita el Acta de Recomendación de Ganadores por los jurados designados para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 31 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO |
| Valor | \$ 596.395.520 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que en el Parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución 187 del 24 de febrero de 2023 se indica lo siguiente: *«El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».*

Que el 29 de marzo se expidió la Resolución No. 348 *«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»*, donde, en su Artículo primero, indica lo siguiente: *«Dar alcance al contenido de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, en el entendido que, la Entidad adelantará la operación u operaciones de tipo presupuestal relacionadas con los Certificados de Registro Presupuestal, necesarias para hacer efectivo el giro de los recursos a los ganadores respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se enuncia a continuación, para respaldar los estímulos económicos de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2340 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 |
| Valor | \$596.395.520 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 11 de abril de 2023 |

Que, en virtud de lo mencionado se hace necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como operación presupuestal que permita la realización efectiva del giro de los recursos a los ganadores respectivos, y por consiguiente, modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se entenderá para todos los efectos así: «*PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2340 de 11 de abril de 2023 y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)*».

ARTÍCULO 2°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 **(13 - Abril - 2023)**

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página web de la convocatoria en mención, enlazada a www.invitaciones.scrd.gov.co

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 - Abril - 2023


MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | William Marín Pinzón - Profesional Universitario Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 187 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el 29 de marzo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 348 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, el 13 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 418 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, además de lo mencionado, la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el 25 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 482 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».

Que, los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó jornadas de reunión para revisar los tiempos de ejecución y el estado de las propuestas enunciadas a continuación:

● **Personas jurídicas:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|--|---|---------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 4996 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN COMUNIKATE | NIT 830505179-9 | DESIREE DIAZ PEÑA | SUENA TU MUSICA TUNJUELITO | 91,7 | \$ 19.200.695 |
| 2 | 5116 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA | NIT 901.448.200-9 | ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA | II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV | 88 | \$ 19.200.695 |
| 3 | 4444 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES" | NIT 900.178.061-9 | JAVIER RICARDO CORTES SALGADO | V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD | 87,3 | \$ 19.200.695 |
| 4 | 6674 | PERSONA JURÍDICA | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO | NIT 830.146.078-2 | LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS | FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ | 79 | \$ 19.200.695 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | | |
|---|------|------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------|---|----|---------------|
| 5 | 6761 | PERSONA JURÍDICA | PAZAPORTE UN APOORTE PARA LA PAZ SAS | NIT 900.982.864-4 | JEIMMY MARCELA SUAREZ | MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES | 78 | \$ 19.200.695 |
|---|------|------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------|---|----|---------------|

● **Personas naturales y agrupaciones:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 4301 | AGRUPACIÓN | ARTECLUB | C.C. 91.258.698 | FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES | FESTIVAL ARTE CLUB | 92,3 | \$ 18.299.359 |
| 2 | 4449 | AGRUPACIÓN | BREAKING EN BOGOTA | C.C. 1.033.730.250 | JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA | FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL | 92 | \$ 18.299.359 |
| 3 | 4266 | PERSONA NATURAL | YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO | C.C 1.033.799.175 | No aplica | BROT AR | 91 | \$ 18.299.359 |
| 4 | 5395 | PERSONA NATURAL | MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO | C.C 51.740.699 | No aplica | MUJERES EMPRENDEDORAS | 89,7 | \$ 18.299.359 |
| 5 | 5449 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV | C.C. 1.031.155.254 | DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA | MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO | 89,7 | \$ 18.299.359 |
| 6 | 4494 | AGRUPACIÓN | ETHOS ESTUDIO CREATIVO | C.C. 1.033.742.828 | DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS | ETHOS MUSIC | 88,3 | \$ 18.299.359 |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 88 | \$ 18.299.359 |
| 8 | 5968 | AGRUPACIÓN | FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM | C.C. 51.962.653 | MARISOL QUINTANA PUENTES | FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023" | 87,3 | \$ 18.299.359 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------------|--|-----------------------|------------------------------------|---|------|---------------|
| 9 | 4028 | PERSONA NATURAL | CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON | C.C. 1.024.498.319 | No aplica | CADA HISTORIA | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 10 | 4365 | PERSONA NATURAL | IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL | C.C. 19.394.453 | No aplica | RONOLE BAILARIN DE COLOR | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 11 | 5024 | PERSONA NATURAL | ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ | C.C 1.032.482.552 | No aplica | RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO | 83,3 | \$ 18.299.359 |
| 12 | 4582 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO | C.C. 19.241.026 | No aplica | SERIE DE PINTURAS TERRAZAS | 82,7 | \$ 18.299.359 |
| 13 | 4017 | PERSONA NATURAL | ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA | C.C 1.033.771.297 | No aplica | LA CALLE Y SU TEXTURA | 80 | \$ 18.299.359 |
| 14 | 4589 | PERSONA NATURAL | LUISA PEÑARANDA | C.C. 39.616.587 | No aplica | LIBRO DE ILUSTRACIONES | 79,3 | \$ 18.299.359 |
| 15 | 5487 | PERSONA NATURAL | MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON | C.C. 1.033.740.820 | No aplica | CROCHET CARAMELO | 78,3 | \$ 18.299.359 |
| 16 | 4789 | PERSONA NATURAL | JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS | C.C 79.303.049 | No aplica | HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO | 76,7 | \$ 18.299.359 |
| 17 | 5358 | AGRUPACIÓN | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | C.C. 1.033.807.542 | MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 74,7 | \$ 18.299.359 |
| 18 | 5739 | PERSONA NATURAL | JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN | C.C. 19.189.727 | No aplica | LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN | 73,7 | \$ 18.299.359 |
| 19 | 4583 | AGRUPACIÓN | GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE | C.C. 79.203.171 | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | TÍTERES CON NARRACIÓN | 73,3 | \$ 18.299.359 |
| 20 | 4100 | PERSONA NATURAL | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | C.C. 80.132.173 | No aplica | GARZÓN COLLECTIBLES | 71,7 | \$ 18.299.359 |



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, de estas jornadas de reunión se constituyó el acta con Radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000208753, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó visibilizar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución, dada la situación de la ejecución de las propuestas en los tiempos establecidos por el área.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de las Artes (E) aprobó como nueva fecha máxima de ejecución, las que se enuncian en el siguiente cuadro y según la propuesta. Con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más.

● **Personas jurídicas:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Nueva fecha máxima de ejecución |
|-----|--------|----------------------|--|---|---------------------------------|---|---------------------------------|
| 1 | 4996 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN COMUNIKATE | NIT 830505179-9 | DESIREE DIAZ PEÑA | SUENA TU MUSICA TUNJUELITO | 11 de julio de 2023 |
| 2 | 5116 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA | NIT 901.448.200-9 | ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA | II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV | 06 de julio de 2023 |
| 3 | 4444 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES" | NIT 900.178.061-9 | JAVIER RICARDO CORTES SALGADO | V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD | 06 de julio de 2023 |
| 4 | 6674 | PERSONA JURÍDICA | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO | NIT 830.146.078-2 | LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS | FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ | 06 de julio de 2023 |
| 5 | 6761 | PERSONA JURÍDICA | PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS | NIT 900.982.864-4 | JEIMMY MARCELA SUAREZ | MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES | 06 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

● **Personas naturales y agrupaciones:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Nueva fecha máxima de ejecución |
|-----|--------|----------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|---------------------------------|
| 1 | 4301 | AGRUPACIÓN | ARTECLUB | C.C. 91.258.698 | FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES | FESTIVAL ARTE CLUB | 06 de julio de 2023 |
| 2 | 4449 | AGRUPACIÓN | BREAKING EN BOGOTA | C.C. 1.033.730.250 | JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA | FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL | 06 de julio de 2023 |
| 3 | 4266 | PERSONA NATURAL | YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARINO | C.C 1.033.799.175 | No aplica | BROT AR | 06 de julio de 2023 |
| 4 | 5395 | PERSONA NATURAL | MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO | C.C 51.740.699 | No aplica | MUJERES EMPRENDEDORAS | 06 de julio de 2023 |
| 5 | 5449 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV | C.C. 1.031.155.254 | DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA | MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO | 06 de julio de 2023 |
| 6 | 4494 | AGRUPACIÓN | ETHOS ESTUDIO CREATIVO | C.C. 1.033.742.828 | DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS | ETHOS MUSIC | 06 de julio de 2023 |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 06 de julio de 2023 |
| 8 | 5968 | AGRUPACIÓN | FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM | C.C. 51.962.653 | MARISOL QUINTANA PUENTES | FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023" | 06 de julio de 2023 |
| 9 | 4028 | PERSONA NATURAL | CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON | C.C. 1.024.498.319 | No aplica | CADA HISTORIA | 06 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | |
|----|------|-----------------|--|-----------------------|------------------------------------|---|---------------------|
| 10 | 4365 | PERSONA NATURAL | IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL | C.C. 19.394.453 | No aplica | RONOLE BAILARIN DE COLOR | 06 de julio de 2023 |
| 11 | 5024 | PERSONA NATURAL | ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ | C.C 1.032.482.552 | No aplica | RESPELA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO | 06 de julio de 2023 |
| 12 | 4582 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO | C.C. 19.241.026 | No aplica | SERIE DE PINTURAS TERRAZAS | 06 de julio de 2023 |
| 13 | 4017 | PERSONA NATURAL | ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA | C.C 1.033.771.297 | No aplica | LA CALLE Y SU TEXTURA | 06 de julio de 2023 |
| 14 | 4589 | PERSONA NATURAL | LUISA PEÑARANDA | C.C. 39.616.587 | No aplica | LIBRO DE ILUSTRACIONES | 06 de julio de 2023 |
| 15 | 5487 | PERSONA NATURAL | MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON | C.C. 1.033.740.820 | No aplica | CROCHET CAMELO | 06 de julio de 2023 |
| 16 | 4789 | PERSONA NATURAL | JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS | C.C 79.303.049 | No aplica | HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO | 06 de julio de 2023 |
| 17 | 5358 | AGRUPACIÓN | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | C.C. 1.033.807.542 | MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 06 de julio de 2023 |
| 18 | 5739 | PERSONA NATURAL | JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN | C.C. 19.189.727 | No aplica | LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN | 06 de julio de 2023 |
| 19 | 4583 | AGRUPACIÓN | GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE | C.C. 79.203.171 | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | TÍTERES CON NARRACIÓN | 06 de julio de 2023 |
| 20 | 4100 | PERSONA NATURAL | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | C.C. 80.132.173 | No aplica | GARZÓN COLLECTIBLES | 11 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el 10 de mayo de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 582 «Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023».

Que, en la parte resolutive de la Resolución No. 582 de 10 de mayo de 2023, se indica: «ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (...) «ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo»»

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos sus efectos, se entenderá de la siguiente forma: «**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores inscritos a la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, deben desarrollar sus propuestas teniendo como fecha límite de ejecución la enunciada a continuación y ejecutar el proyecto acorde con las condiciones de la convocatoria:

● **Personas jurídicas:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Nueva fecha máxima de ejecución |
|-----|--------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 1 | 4996 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN COMUNIKATE | NIT 830505179-9 | DESIREE DIAZ PEÑA | SUENA TU MUSICA TUNJUELITO | 11 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | |
|---|------|------------------|--|-------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| 2 | 5116 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA | NIT 901.448.200-9 | ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA | II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV | 06 de julio de 2023 |
| 3 | 4444 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES" | NIT 900.178.061-9 | JAVIER RICARDO CORTES SALGADO | V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD | 06 de julio de 2023 |
| 4 | 6674 | PERSONA JURÍDICA | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO | NIT 830.146.078-2 | LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS | FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ | 06 de julio de 2023 |
| 5 | 6761 | PERSONA JURÍDICA | PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS | NIT 900.982.864-4 | JEIMMY MARCELA SUAREZ | MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES | 06 de julio de 2023 |

● **Personas naturales y agrupaciones:**

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Nueva fecha máxima de ejecución |
|-----|--------|----------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | 4301 | AGRUPACIÓN | ARTECLUB | C.C. 91.258.698 | FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES | FESTIVAL ARTE CLUB | 06 de julio de 2023 |
| 2 | 4449 | AGRUPACIÓN | BREAKING EN BOGOTA | C.C. 1.033.730.250 | JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA | FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL | 06 de julio de 2023 |
| 3 | 4266 | PERSONA NATURAL | YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO | C.C 1.033.799.175 | No aplica | BROT AR | 06 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | |
|----|------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| 4 | 5395 | PERSONA NATURAL | MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO | C.C 51.740.699 | No aplica | MUJERES EMPRENDEDORAS | 06 de julio de 2023 |
| 5 | 5449 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV | C.C. 1.031.155.254 | DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA | MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO | 06 de julio de 2023 |
| 6 | 4494 | AGRUPACIÓN | ETHOS ESTUDIO CREATIVO | C.C. 1.033.742.828 | DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS | ETHOS MUSIC | 06 de julio de 2023 |
| 7 | 5974 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO BAYTER MEZA | C.C 1.023.947.290 | No aplica | CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA | 06 de julio de 2023 |
| 8 | 5968 | AGRUPACIÓN | FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM | C.C. 51.962.653 | MARISOL QUINTANA PUENTES | FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023" | 06 de julio de 2023 |
| 9 | 4028 | PERSONA NATURAL | CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON | C.C. 1.024.498.319 | No aplica | CADA HISTORIA | 06 de julio de 2023 |
| 10 | 4365 | PERSONA NATURAL | IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL | C.C. 19.394.453 | No aplica | RONOLE BAILARIN DE COLOR | 06 de julio de 2023 |
| 11 | 5024 | PERSONA NATURAL | ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ | C.C 1.032.482.552 | No aplica | RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO | 06 de julio de 2023 |
| 12 | 4582 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO | C.C. 19.241.026 | No aplica | SERIE DE PINTURAS TERRAZAS | 06 de julio de 2023 |
| 13 | 4017 | PERSONA NATURAL | ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA | C.C 1.033.771.297 | No aplica | LA CALLE Y SU TEXTURA | 06 de julio de 2023 |
| 14 | 4589 | PERSONA NATURAL | LUISA PEÑARANDA | C.C. 39.616.587 | No aplica | LIBRO DE ILUSTRACIONES | 06 de julio de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

| | | | | | | | |
|----|------|-----------------|--|-----------------------|------------------------------------|--|---------------------|
| 15 | 5487 | PERSONA NATURAL | MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON | C.C. 1.033.740.820 | No aplica | CROCHET CAMELO | 06 de julio de 2023 |
| 16 | 4789 | PERSONA NATURAL | JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS | C.C 79.303.049 | No aplica | HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO | 06 de julio de 2023 |
| 17 | 5358 | AGRUPACIÓN | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | C.C. 1.033.807.542 | MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ | GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 06 de julio de 2023 |
| 18 | 5739 | PERSONA NATURAL | JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN | C.C. 19.189.727 | No aplica | LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN | 06 de julio de 2023 |
| 19 | 4583 | AGRUPACIÓN | GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE | C.C. 79.203.171 | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | TÍTERES CON NARRACIÓN | 06 de julio de 2023 |
| 20 | 4100 | PERSONA NATURAL | HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO | C.C. 80.132.173 | No aplica | GARZÓN COLLECTIBLES | 11 de julio de 2023 |

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA. (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local |
| Revisó: | Mónica Patricia Rodríguez Martínez – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local |
| Proyectó y suministró información: | Camilo Andrés Aguilar Ipia - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local |